

SERVINAVAL S.R.L.

CONTRATO

1) Filiación de los socios: Alberto Abel Néstor Montero, argentino, comerciante, nacido el 19 de Febrero de 1.967, casado en primeras nupcias con Nancy Verónica Ríos, domiciliado en Av. Del Trabajo N° 4, de Villa Constitución, Provincia de Santa Fe, Documento Nacional de Identidad Nro. 18.094.298, CUIL/CUIT: 20-18094298-0, y la señora Nancy Verónica Ríos, argentina, ama de casa, nacida el 09 de Diciembre de 1.971, casada en primeras nupcias con Alberto Abel Néstor Montero, domiciliada en Av. Del Trabajo N° 4, de Villa Constitución, Provincia de Santa Fe, Documento Nacional de Identidad Nro. 22.435.661, CUIL/CUIT: 27-22435661-2

2) Fecha de instrumento de constitución: 29 de Octubre de 2012

3) Denominación de la sociedad: "SERVINAVAL" S.R.L.

4) Domicilio legal: Av. Del Trabajo N° 4. Villa Constitución, Santa Fe.-

5) Objeto Social: explotación del servicio de mantenimiento y reparaciones mecánicas, eléctricas y electrónicas en embarcaciones y establecimientos comerciales e industriales.

6) Plazo de duración: 5 años, contados desde la inscripción en el R.P. de Comercio.

7) Capital Social: Cien Mil Pesos (\$ 100.000)

8) Composición de los órganos de administración y fiscalización: nombre de sus miembros: Administración: Alberto Abel Néstor Montero.

Fiscalización: Alberto Abel Néstor Montero y Nancy Verónica Ríos

9) Organización de la representación legal: sola firma del socio gerente.

10) Fecha de cierre del ejercicio: anualmente, el 30 de Septiembre.

\$ 45 186064 Dic. 3

COMPAÑIA REGIONAL DE

LACTEOS ARGENTINA S.A.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados COMPAÑIA REGIONAL DE LACTEOS ARGENTINA S.A. s/Modificación Art. 8º - Texto Ordenado (Expediente N° 1158, Folio 19 Año 2012), de trámite por ante el Registro Público de Comercio de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de Compañía Regional de Lácteos Argentina S.A., celebrada en fecha 09 de Abril de 2012, se ha procedido a la reforma integral y reordenamiento de los estatutos sociales y la designación de autoridades. Consecuentemente así han quedado redactados: Artículo Primero: La sociedad se denomina Compañía Regional de Lácteos Argentina S.A. y tiene su domicilio legal en la Ciudad de Esperanza, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe, República Argentina, pudiendo establecer sucursales, agencias o cualquier especie de representación dentro o fuera del país. Artículo Segundo: La duración de la sociedad será de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: Industriales: mediante la industrialización y comercialización de productos lácteos, comestibles o no, derivados de la leche, en especial su pasteurización y transformación en leche en polvo; así como jugos de fruta, refrescos y cualquier otro producto alimenticio. Agropecuarias: mediante la explotación de establecimientos rurales, propios o de terceros. Comerciales: mediante la compraventa, transporte, distribución y comercialización de productos lácteos, comestibles o no, derivados de la leche; así como jugos de fruta, refrescos y cualquier otro producto alimenticio. Financieras: 1) mediante la participación con personas físicas o jurídicas, nacionales o extranjeras, en empresas, sociedades existentes o a constituirse, o personas jurídicas de cualquier tipo, forma o naturaleza, por cuenta propia o de terceros, ya sea como accionista o en cualquier otro carácter, conforme las disposiciones de la Ley de Sociedades Comerciales, en la República Argentina y/o en cualquier país, región o jurisdicción en el extranjero, de conformidad con la legislación de la o las jurisdicciones competentes; 2) mediante la realización de

todo tipo de aportes o inversiones, incluyendo bienes muebles o inmuebles; 3) mediante el otorgamiento de créditos para la venta de los productos que comercialice, con exclusión de aquellas operaciones financieras consignadas en la ley de Entidades Financieras y/o que requieran el concurso público. Importación y Exportación: mediante la realización de todo tipo de actividades de importación y exportación de productos y materias primas afines a o relacionadas con su actividad. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

Artículo Cuarto: El capital de la sociedad es de \$ 39.460.000 (Pesos treinta y nueve millones cuatrocientos sesenta mil), representado por 39.460 acciones ordinarias, nominativas, no endosables de \$ 1.000 valor nominal cada una, con derecho a 1 voto por acción. Artículo Quinto: El capital de la sociedad podrá ser aumentado por resolución de la asamblea de accionistas hasta el quintuplo de su monto actual conforme lo establece el artículo 188 de la ley 19.550. Las decisiones de aumento de capital deberán ser elevadas a escritura pública en los casos en que así lo disponga la respectiva asamblea. La asamblea de accionistas podrá delegar la emisión de acciones al directorio de acuerdo con lo previsto por el artículo 188 de la ley 19.550. Artículo Sexto: Las acciones podrán ser nominativas, no endosables, ordinarias o preferidas, o conforme lo autorice la legislación aplicable. Los títulos accionarios definitivos y los títulos provisorios deberán cumplir con los requisitos de los artículos 211 y 212 de la Ley 19.550. Se podrán emitir títulos representativos de más de una acción. Artículo Séptimo: En caso de mora en la integración del capital social, el directorio estará facultado para actuar de acuerdo con lo previsto por el artículo 193 de la ley 19.550. Artículo Octavo: "La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea de accionistas, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de nueve (9), con mandato por dos (2) ejercicios. La asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. En caso que la sociedad quedare encuadrada en el régimen de fiscalización permanente, el mínimo de directores será de tres. Mientras la sociedad prescinda de la sindicatura, la asamblea designará uno o más directores suplentes. En caso de pluralidad de titulares los directores designarán en su primera sesión un presidente y un vicepresidente." Artículo Noveno: El directorio sesionará con la presencia de la mayoría absoluta de sus integrantes y tomará resoluciones válidas por mayoría de votos de los presentes. El directorio tendrá poderes de administración y disposición, incluido el poder de llevar a cabo aquellos actos para los que se requieren facultades especiales de acuerdo con el artículo 1881 del Código Civil y el artículo 9 del Decreto-Ley Nº 5965/63. En consecuencia, el directorio podrá celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, con facultades para operar con toda clase de bancos y entidades financieras, sean públicos o privados, y estará facultado para otorgar y revocar poderes especiales para asuntos judiciales, administrativos u otros, con o sin poder de sustitución, iniciar, proseguir, contestar o desistir demandas judiciales o acciones penales, y llevar a cabo cualquier otro acto o acción legal por el que la sociedad adquiere y asuma nuevos derechos y obligaciones. Artículo Décimo: La representación legal de la sociedad será ejercida por el presidente y, en su ausencia o impedimento, por el vicepresidente, si lo hubiera, quien lo reemplazará en tales casos a todos los efectos. Para el caso de encontrarse ausente el presidente y el vicepresidente, y de acuerdo con lo establecido por el artículo 268 de la ley 19.550, el directorio podrá autorizar, previa resolución al respecto del directorio, la actuación de otro director para el ejercicio de la representación legal por el período de tiempo que dure la ausencia del presidente y vicepresidente. La comparecencia del vicepresidente o del cualquier director en ejercicio de la representación, por ausencia o impedimento del presidente, a cualquiera de los actos administrativos, judiciales o societarios que requieran la presencia del presidente, y de acuerdo con lo expresamente resuelto por el directorio, obliga a la sociedad. La representación en juicio de la sociedad como actora, demandada, absolvente o en cualquier otro carácter, así como en cualquier instancia laboral, administrativa o judicial estará a cargo de cualquiera de los directores que indique el directorio o de los apoderados que designe el directorio con carácter -general o especial. Artículo Décimo Primero: En garantía del correcto cumplimiento de sus fundones, los directores titulares deberán otorgar una suma equivalente a \$ 10.000, o el monto mínimo que determine el órgano de control, o su equivalente en moneda extranjera, bonos o títulos públicos, depositados en instituciones financieras o cajas de valores; o tomar a favor de la Sociedad una garantía bancaria o seguro de caución o de responsabilidad frente a terceros, cuyos costos serán soportados por cada director, de acuerdo con el mecanismo autorizado por la entidad u organismo de control correspondiente. Los directores suplentes deberán otorgar dicha garantía a partir del momento en que asuman el cargo en reemplazo de directores titulares. Artículo Décimo Segundo: La sociedad prescindirá de la sindicatura conforme al art. 284 de la ley 19.550. En caso de que la asamblea de accionistas así lo resuelva, ésta podrá designar entre uno y tres síndicos titulares y el mismo número de suplentes por el término de un año. Si la sociedad quedara comprendida en el régimen de fiscalización permanente previsto por el art. 299 de la ley 19.550 la fiscalización de la sociedad será ejercida por a) si se tratara de su inciso 2º, por un síndico titular y un suplente con mandato por un (1) ejercicio; y b) en los demás casos, por una comisión fiscalizadora compuesta por tres síndicos titulares, con un mandato por un (1) ejercicio, pudiendo la asamblea de accionistas designar un número igual o menor de síndicos suplentes por el mismo plazo, quienes reemplazarán a los síndicos titulares en caso de ausencia según lo previsto por el art. 291 de la ley 19.550. La comisión fiscalizadora tendrá las facultades y los deberes previstos por el art. 294 de la ley mencionada y sus miembros percibirán los honorarios que fije la asamblea de accionistas, los que serán cargados a los resultados del correspondiente ejercicio económico. La comisión fiscalizadora se reunirá toda vez que lo solicite uno cualquiera de sus miembros y como mínimo una vez cada tres meses. Sesionará válidamente con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y adoptará resoluciones por mayoría de los votos presentes sin perjuicio de los derechos del síndico disidente. La comisión fiscalizadora, deberá llevar un registro de sus actuaciones en un libro especial. A los fines de asistir a las asambleas de accionistas o reuniones de directorio, la comisión fiscalizadora podrá designar a uno de sus miembros para que la represente, sin perjuicio del derecho de los otros miembros de asistir a tales asambleas o reuniones. Artículo Décimo Tercero: Las asambleas de accionistas podrán ser convocadas simultáneamente en primera y segunda convocatoria de conformidad con el artículo 237 de la ley 19.550, sin perjuicio de las disposiciones de dicho artículo referidas a asambleas unánimes. En el supuesto de convocatorias simultáneas, si la asamblea fuera citada para celebrarse el mismo día deberá serlo con intervalo no inferior a una hora de la fijada para la primera, de conformidad con lo establecido por el artículo 237 de la citada ley. El quórum y las mayorías de las asambleas de accionistas se regirán por las disposiciones de los artículos 243 y 244 de la ley 19.550, dependiendo del tipo de convocatoria y orden del día a considerar. Las asambleas extraordinarias en segunda convocatoria se celebrarán independientemente del número de acciones presentes con derecho a voto. Artículo Décimo Cuarto: El ejercicio económico de la sociedad finaliza el 31 de diciembre de cada año. Deberán confeccionarse el balance y demás documentación contable pertinente de la sociedad a esa fecha de acuerdo con las reglamentaciones y disposiciones técnicas aplicables. Artículo Décimo Quinto: La utilidad líquida se aplicará de la siguiente manera: a) cinco por ciento al fondo de reserva

legal hasta que dicha reserva alcance el veinte por ciento del capital suscrito de la sociedad; b) a remuneración de los directores y síndicos, de corresponder; c) a dividendos de acciones preferidas, si las hubiere, teniendo prioridad los acumulativos impagos; d) el saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas, si las hubiere, y a dividendo de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativa o de previsión o al destino que determine la asamblea de accionistas. Los dividendos se distribuirán en forma proporcional a las respectivas participaciones de capital dentro del ejercicio en que fueron aprobados. Artículo Décimo Sexto: Disuelta la sociedad, la liquidación será practicada por el directorio en funciones al momento de la liquidación o por un liquidador, conforme lo resuelva la asamblea de accionistas. El directorio o liquidador actuará bajo la supervisión del síndico, si correspondiere. Una vez abonada la totalidad de las deudas de la sociedad y reembolsado el capital, el excedente se distribuirá entre los accionistas en proporción a sus respectivas integraciones de capital. Designación de Autoridades: Presidente: Luis Rómulo La Torre, D.N.I. 94.133.666, Boliviano, casado, nacido el 05/09/1959, Ingeniero Químico, C.U.I.T. N° 20-94133666-4, domiciliado en calle Chacabuco 127 de la Ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe. Vicepresidente: Vito Modesto Rodríguez Rodríguez, Peruano, casado, nacido el 15/06/1939, D.N.I. (Perú) N° 9.186.797, Pasaporte N° 3.915.413, Empresario, con domicilio especial en Maipú N° 1300 Piso 10° de la ciudad Autónoma de Buenos Aires y domicilio real en Choquehuanca N° 1160, San Isidro, Lima Perú. Director Titular: Santiago Jesús Sturla, argentino, casado, D.N.I. 23.469.376, abogado, C.U.I.T. N° 20-23469376-0, domiciliado en calle Maipú 1300, Piso 10° de la ciudad Autónoma de Buenos Aires, Capital Federal. Director Suplente: Jorge Columbo Rodríguez Rodríguez, peruano, casado, nacido el 21/11/1945 D.N.I. (Perú) N° 29.279.009, Pasaporte N° 3.216.766, Ingeniero Industrial, C.U.I.T. N° 20-60321749-8, con domicilio especial en Maipú N° 1300 - Piso 10° de la ciudad Autónoma de Buenos Aires y domicilio real en Av. República de Panamá N° 2461, La Victoria, Lima 13, Lima, Perú. Director Suplente: José Odón Rodríguez Rodríguez, peruano, casado nacido el 02/07/1941, D.N.I. (Perú) N° 6.367.382, Pasaporte N° 3.371.142, Ingeniero de Minas, con domicilio especial en Maipú N° 1300 - Piso 10° de la ciudad Autónoma de Buenos Aires y domicilio real en 1700 N. Dixie Hwy Suite 142-144, Boca Ratón, FL 33432, USA. Organo de Fiscalización: Síndico Titular: Rodolfo José Marelli, argentino, casado, nacido el 12/02/1972, D.N.I. N° 22584504, Abogado, C.U.I.T. N° 20-22584504-3, con domicilio legal en calle San Jerónimo 1295 de la ciudad de Santa Fe; y domicilio real en calle Defensa 7449 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. Síndico Suplente: Julio Enrique Alonso, argentino, casado, nacido el 13/04/1954, D.N.I. N° 11.234.611, de profesión Contador Público Nacional, C.U.I.T. N° 20-11234611-3, con domicilio legal en calle Moreno 3224 y real en calle Patricio Cullen N° 7739 ambos de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. Todo lo cual se publica a sus efectos. Santa Fe, 2 Noviembre de 2012. Fdo. Dra. Estela C. López Bustos, secretaria.

\$ 524,70 185978 Dic. 3

DIFILIPPO GAS S.R.L.

CESION DE CUOTAS

Por así estar dispuesto en los autos caratulados Oficio Juzgado 1° Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9na. Nominación de la ciudad de Santa Fe: Bordignon, Juana Isabel s/Sucesorio (Expte. 933 Año 2009) (Expte. Nro. 1409 Año 2012) de trámite por ante este Registro Público de Comercio de Santa Fe; se hace saber que se ha ordenado la inscripción de las cuotas sociales que le correspondía a la causante Sra. Juana Isabel Bordignon, D.N.I. Nro. 10.315.465 en la sociedad Difilippo Gas S.R.L. a favor de los herederos que fueran declarados conforme resolución nro. 179 F 497 T 13 de fecha 09 de abril de 2010 en los autos caratulados Bordignon, Juana Isabel s/Sucesorio (Expte. 933 Año 2009) de trámite ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9na. Nominación de Santa Fe, a saber: Marcelo Adrián Difilippo, D.N.I. Nro. 21.768.675, Silvana Guadalupe Difilippo D.N.I. Nro. 23.171.769 y Rosana Elisabet Difilippo D.N.I. Nro. 29.348.262. Santa Fe, 22/11/2012. Fdo. Dra. Estela C. López Bustos, secretaria.

\$ 45 186010 Dic. 3

TRANSOL S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por reunión de socios n° 23 de fecha 07/11/2012, los únicos socios de "Transol S.R.L." que figura en el Registro Público de Comercio en Contratos desde el día 13/11/1992, en la Sección Contratos, al Tomo 143, Folio 15891, N° 1592, y su modificación inscripta en Fecha; 22/03/2001, en la Sección Contratos, al Tomo 152, Folio 3384, N° 406: Carlos Alberto Sbaiero, de nacionalidad argentina, nacido el 02/03/1949, ocupación comerciante, casado en primeras nupcias con María Elena Oliva, con domicilio en calle Gral. López 2501 de la ciudad de San Lorenzo, DNI. N° 5.410.313, CUIT N° 20-05410313-2 y María Elena Oliva, de nacionalidad argentina, nacida el 05/10/1949, ocupación comerciante, casada en primeras nupcias con Carlos Alberto Sbaiero, con domicilio en calle Gral. López 2501 de la ciudad de San Lorenzo, L.C. N° 6.232.903, CUIT N° 27-06232903-9; decidieron por unanimidad:

1) Aumentar el capital social conforme a la cláusula sexta del Contrato Social por la suma de \$ 495.000 representado por 9.900 cuotas de \$ 50 cada una. Integración: en bienes según inventario. Suscripción: el socio Carlos Alberto Sbaiero, 5.643 cuotas de \$ 50 cada una (\$ 282.150) y la socia María Elena Oliva, 4.257 cuotas de \$ 50 cada una (\$ 212.850). Quedando el capital constituido de la siguiente manera: el capital social se fija en la suma de \$ 500.000 representado por 10.000 cuotas de \$ 50 cada una suscriptas por los socios de la siguiente manera: el Sr. Carlos Alberto Sbaiero, 5.700 cuotas de \$ 50 cada una (\$ 285.000) y la Sra. María Elena Oliva, 4.300 cuotas de \$ 50 cada una (\$ 215.000).

2) Según Acta de Reunión de Socios de Fecha: 07/11/2012; aprobó la modificación de la cláusula tercera del contrato social, la que queda redactada de la siguiente manera: "La sociedad prorroga el plazo de duración, por el término de veinte años, contados desde el día 13 de noviembre de 2012."

\$ 75 186076 Dic. 3

FIGRELLI & TONSO S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición de la Jueza Subrogante a cargo del Registro Público de Comercio de Venado Tuerto, Dra. María Celeste Rosso, Secretaría a cargo del Dr. Federico Bertram por resolución de fecha 24/02/2012, se ha dispuesto la siguiente publicación: "Expte. N° 034/12 FIGRELLI Y TONSO S.A. s/Inscripción Directorio": Se dispuso inscribir el Directorio que fue designado y distribuidos los cargos, por (1) un ejercicio, por Asamblea General Ordinaria N° 18 del 30 de Noviembre de 2011 y Acta de Directorio N° 48 del 30 de Noviembre de 2011, de la siguiente forma: Presidente: Aldo Omar Muscolini, argentino, nacido el 30/06/1953, en Venado Tuerto, provincia de Santa Fe, comerciante, casado en primeras nupcias con Claudia Beatriz Rinaudo, DNI. N° 10.510.743, domiciliado en Pellegrini N° 768, Venado Tuerto, Santa Fe. Director Suplente: Claudia Beatriz Rinaudo, argentina, nacida el 28/04/1959, en Venado Tuerto, provincia de Santa Fe, comerciante, casada en primeras nupcias con Aldo Omar Muscolini, DNI. N° 12.907.737, domiciliada en Pellegrini N° 768, Venado Tuerto, Santa Fe.

Venado Tuerto, 22 de Noviembre de 2012.

\$ 52 186091 Dic. 3

MIX S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Reconquista Dr. José María Zarza a cargo del Registro Público de Comercio de Reconquista en Expte. N° 180 Folio 103 año 2012. MIX S.R.L. s/Contrato y Designación de Autoridades, se ha ordenado la siguiente publicación:

a) Integrantes de la sociedad: Eduardo Héctor Florentin, de apellido materno Seculín, D.N.I. N° 12.590.666, CUIT 20-12590666-5, nacido el 14 de Noviembre de 1958, argentino, empresario, casado en primeras nupcias con Nelli Ester Saurín, con domicilio en calle Jorge Newbery N° 953 de la ciudad de Reconquista, provincia de Santa Fe; y Nelli Ester Saurín, de apellido materno Muchiut, D.N.I. N° 22.077.183, CUIT 27-22077183-6, nacida el 25 de Abril de 1971, argentina, empresaria, casada en primeras nupcias con Eduardo Héctor Florentín, con domicilio en calle Jorge Newbery N° 953 de la ciudad de Reconquista, provincia de Santa Fe.

b) Fecha del Acta Constitutiva: 19 de Octubre de 2012.

c) Denominación de la sociedad: MIX S.R.L.

d) Domicilio de la sociedad; Jorge Newbery 953 de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe.

e) Objeto de la sociedad: La sociedad realizará por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros las siguientes actividades: a) Inmobiliaria: Compraventa, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprometidas bajo el régimen de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a la vivienda, urbanización y clubes de campo, pudiendo tomar la venta o comercialización de operaciones inmobiliarias de terceros. También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles, propias o de

terceros. Las actividades detalladas, cuando así lo requieran, se realizarán con la eventual contratación de profesionales en la matrícula específica, b) Financiera: Otorgar préstamos a particulares o empresas; realizar financiaciones y operaciones de créditos en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas; negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y realizar operaciones financieras en general. Quedan excluidas las operaciones de la ley de entidades financieras y toda aquella que requiera el concurso del ahorro público. c) Servicios: A empresas y/o particulares en los rubros impositivo, laboral y administrativo, como liquidación de impuestos, sueldos y leyes sociales, trámites bancarios, y otros afines, d) Mandataria: Mediante el ejercicio del mandato por cuenta y orden de terceros, como representante y/o administradora de negocios comerciales, incluso comisiones y consignaciones. Medios para el cumplimiento de su objeto. Para la realización del objeto social, la sociedad podrá efectuar toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos autorizados por las leyes y este contrato, tanto en el país como en el extranjero.

f) Plazo de duración: La sociedad tendrá una duración de 30 (treinta) años contados a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

g) Capital Social: El capital social es de \$ 400.000 (Pesos: Cuatrocientos mil), dividido en 400 (cuatrocientas) cuotas de \$ 1.000 (Pesos: Un mil), valor nominal cada una. Eduardo Héctor Florentín suscribe 200 (doscientas), por un total de \$ 200.000 (pesos doscientos mil) y Nelli Ester Saurín suscribe 200 (doscientas), por un total de \$ 200.000 (pesos doscientos mil).

h) Organo de Administración: La administración, fiscalización y representación de la sociedad será ejercida por cualquiera de los socios indistintamente, que a ese efecto se designen, los que revestirán el carácter de gerentes, obligando a la sociedad mediante su sola firma. Podrán designarse uno o más gerentes no socios, con iguales facultades. Se designan gerentes: Eduardo Héctor Florentín, DNI. Nº 12.590.666, CUIT 20-12590666-5 y Nelli Ester Saurín, DNI. 22.077.183, CUIT 27-22077183-6.

i) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año. Mirian Graciela David, secretaria.

\$ 180 186083 Dic. 3

SARGEUS S.R.L.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar dispuesto en autos caratulados: SARGEUS SRL s/Dsig. de gerente, Expte. Nº 1318/2012, en trámite por ante el Registro Público de Comercio de la ciudad de Santa Fe, se hace saber: En cumplimiento de las disposiciones de la ley de Sociedades Comerciales Nº 19.550, la designación de Gerente, dispuesta por instrumento (acta) de fecha 1 de septiembre de 2012, Nº 34, al Sr. Federico Salvi, D.N.I. 34.171.750, argentino, mayor de edad, con domicilio en calle San Juan 1188 de San Genaro, Oeste, Provincia de Santa Fe. Santa Fe, 20 de noviembre de 2012. Estela C. López Bustos, secretaria.

\$ 45 186065 Dic. 3

GEP CONSTRUCCIONES S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Primero: En fecha 01 de octubre 2012, la señora Debora Paola Abraham, argentina, nacida el 16 de octubre de 1984, soltera, comerciante, con domicilio en calle Pueyrredón Nº 652 Piso 6º Dto. "D" de la ciudad de Rosario, titular del D.N.I. Nro. 31.251.007, CUIT 27-31251007-9, Cede, Vende y Transfiere al señor Norberto Edgardo Abraham, argentino, nacido el 13 de enero de 1955, soltero, comerciante, con domicilio en calle Riobamba Nº 6580 de la ciudad de Rosario, titular del D.N.I. Nº 11.672.751. CUIL 20-11672751-0 la cantidad de 5.000 cuotas de capital social de la que la cedente es titular en GEP CONSTRUCCIONES S.R.L. conforme a Contrato Social inscripto al Tomo 162, Folio 5797, Nro. 385 de fecha 17/03/2011 y modificatoria inscripta al Tomo 163, Folio 16308, Nro. 1027 de fecha 02/07/2012 del Libro Contratos del Registro Público de Comercio de Rosario.

Segundo: La venta se efectuó por la suma de Pesos Sesenta y Cinco Mil (\$ 65.000).

Tercero: La Cedente Debora Paola Abraham se desvincula de la sociedad en su calidad de socia y de socio gerente.

Cuarto: El capital social se fija en \$ 100.000 divididos en 10.000 cuotas de \$ 10 cada una. Suscriptas por Héctor Antonio Gómez

5.000 cuotas de capital social y Norberto Edgardo Abraham 5.000 cuotas: El capital social se encuentra integrado en el 25° y en efectivo. El 75% restante los socios se comprometieron a integrarlo en efectivo en el del plazo de 2 años a partir de la fecha del contrato social celebrado el 16 de febrero de 2011.

Quinto: Administración. Dirección y Representación: Estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, quienes durarán en su cargo mientras la asamblea no revoque sus mandatos, debiendo utilizar su firma habitual precedida de la denominación social y seguida de las palabras socio gerente o gerente: quedando designado en este acto como Socio Gerente, el socio señor Norberto Edgardo Abraham D.N.I. Nº 11.672.751, CUIT 20-11672751-0, quien representará a la sociedad en forma individual.

Sexta: Se ratifican las restantes cláusulas del respectivo Contrato Social.

\$ 85 186046 Dic. 3

INGECON CONSTRUCTORA S.A.

CAMBIO DE DOMICILIO

Razón Social: INGECON CONSTRUCTORA S.A.

Domicilio de la sociedad: Con fecha 5 de noviembre de 2012, el Directorio de INGECON CONSTRUCTORAS S.A. resolvió por unanimidad cambiar la sede del domicilio social, trasladándolo a la calle Paraguay 2393 Piso 2, Departamento 5 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

\$ 45 185941 Dic. 3

JUNELEC S.R.L.

CONTRATO

Socios: Stella Maris Majorano, DNI. 6.685.548 (CUIT 27-06685548-7), viuda, ama de casa; Gastón Omar Sosa, DNI. 27.679.898 (CUIL 20-27679898-8), soltero, empleado, Valeria Andrea Sosa, DNI. 30.324.294 (CUIL 27-30324294-0), soltera, estudiante y Gisela Sofía Sosa, DNI. 39.122.928 (CUIL 27-39122928-2), menor de edad, soltera, estudiante representada en este acto por su madre en ejercicio de la patria potestad, Stella Maris Majorano, todos argentinos y domiciliados en esta ciudad en Mazza 1729 de Rosario. Denominación: JUNELEC S.R.L. Constitución: Instrumento privado 8/06/2012. Objeto: venta de materiales eléctricos y de iluminación. Domicilio: Avenida Pellegrini 3053, Rosario, Pcia. de Santa Fe. Duración: 20 años. Capital Social: \$ 240.000. Administración: Valeria Andrea Sosa y Gastón Omar Sosa de manera indistinta. Fiscalización: los socios. Cierre de ejercicio: 31/12.

\$ 45 185972 Dic. 3

BUFETE LEGAL S.R.L.

CESION DE CUOTAS

En la ciudad de Rosario, a los 03 días del mes de octubre del año dos mil once, entre Mauricio Nudenberg, argentino, de profesión abogado, DNI. Nº 5.999.867, nacido el 5 de noviembre de 1932, divorciado según sentencia de fecha 18/08/1987, Nº 609 del Tribunal Colegiado del Juicio Oral de la 3era. Nominación de Rosario, domiciliado en calle Rioja 1957 de esta ciudad y Clara Nadine Nudenberg, argentina, abogada, DNI. Nº 23.061.417, nacida el 10 de febrero de 1973, casada en primeras nupcias con Gustavo Efraín Gottlieb, domiciliada en Rioja Nº 630 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, los nombrados en carácter de únicos socios de "BUFETE LEGAL S.R.L.", inscripta en Contratos el 4 de noviembre de 2009 al Tomo 160 Folio 26607 Nº 1954, con domicilio legal en calle Córdoba Nº 1438 Piso 2º Of. "B" de la ciudad de Rosario, todos hábiles para contratar, acuerdan celebrar el presente contrato de transferencia de cuotas sociales conforme a las cláusulas que seguidamente se detallan: Mauricio Nudenberg vende,

cede y transfiere a Clara Nadine Nudenberg, la cantidad de Treinta (30) cuotas de capital de pesos Mil (\$ 1.00) cada una, correspondiente a parte de su participación en la sociedad "BUFETE LEGAL S.R.L." la presente cesión de cuotas se efectúa por el precio total y definitivo de pesos Sesenta y cinco mil (\$ 65.00), cuyo importe el vendedor recibe en este acto, sirviendo el presente de eficaz recibo y carta de pago.

Comprende la presente venta, cesión y transferencia, además de las cuotas de capital señaladas, todas las constancias emergentes de las mismas, con efecto desde la suscripción del presente contrato.

Como consecuencia de la presente cesión de cuotas, el Capital Social de BUFETE LEGAL SRL. que asciende a la suma de pesos Ciento sesenta mil (\$ 160.00), dividido en Ciento sesenta cuotas de pesos Mil (\$ 1.000) cada una, queda compuesto de la siguiente manera: Mauricio Nudenberg con cuarenta y ocho (48) cuotas de pesos Mil (\$ 1.000) cada una que representan la suma de Cuarenta y ocho mil (\$ 48.000) y Clara Nadine Nudenberg con ciento doce (112) cuotas de pesos Mil (\$ 1.000) cada una que representan la suma de pesos Ciento doce mil (\$ 112.000).

\$ 88 186068 Dic. 3

REMITAXI S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Fecha instrumento de Cesión: 17.Octubre.2012

Socios Cedentes: Marcelo Gabriel Groisman, casado, argentino, nacido 20.08.1964, escribano, D.N.I. 17.130.179, apellido materno Rutman; y Beatriz Marta Maidan, casada, argentina, nacida 20.05.1966, comerciante, D.N.I. 18.074.543, apellido materno Pérez. Ambos domiciliados calle Central Argentino 144, P.B. "Cochet" Rosario, Santa Fe.

Cuotas Cedidas: por Marcelo Gabriel Groisman: Diez Mil Cincuenta Cuotas (10.050) valor nominal Pesos diez (\$ 10) cada una, totalizando la suma de Pesos Cien Mil Cincuenta (\$ 100.050); por Beatriz Marta Maidan: Cuatro Mil Novecientos Cincuenta Cuotas (4.950) valor nominal Pesos diez (\$ 10) cada una, totalizando la suma de Pesos Cuarenta y Nueve Mil Quinientos (\$ 49.500)

Cesionarios: Gastón Eduardo Santarelli, apellido materno Núñez, argentino, comerciante, nacido el 25.02.1975, D.N.I. 24.552.445, casado en primeras nupcias con Débora Danisa Frutos, domiciliado calle Salva 5455, Rosario, Santa Fe; Fernando Guillermo Martín, argentino, nacido 12.11.1966, apellido materno Rossi, D.N.I. 18.094.138, divorciado, comerciante, domiciliado calle Tarragona 819, Rosario, Santa Fe.

Capital social: de Pesos Ciento Cincuenta Mil (\$ 150.000) dividido en 15.000 cuotas de pesos diez (\$ 10) cada una, queda así compuesto: Gastón Eduardo Santarelli con Siete Mil Quinientas (7.500) cuotas de pesos diez (\$ 10) cada una, que representan la suma de Pesos Setenta y Cinco Mil (\$ 75.000); el Sr. Fernando Guillermo Martín, con Siete Mil Quinientas (7500) cuotas de pesos diez (\$ 10) cada una, que representan la suma de Pesos Setenta y Cinco Mil (\$ 75.000).-

Socio Gerente: Beatriz Marta Maidan renuncia al cargo de Socio Gerente de "REMITAXI S.R.L."; designándose como nuevo Socio Gerente de "REMITAXI S.R.L." al Sr. Gastón Eduardo Santarelli.

Cláusulas restantes: las restantes cláusulas contractuales no se modifican.

\$ 55 185996 Dic. 3

BUSCAM S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Datos Socios: Fernando José Botas, argentino, nacido el 14 de mayo de 1973 comerciante, casado en primeras nupcias con Gilda Deotto con domicilio en Alem 2001 piso 9 depto B de la ciudad de Rosario, D.N.I. 23.317.192 y la Señora Gilda María Deotto, nacida el 20/06/1973, casada en primeras nupcias con Fernando José Botas, argentina, de profesión ama de casa, D.N.I. 23.233.625, domiciliada en Alem 2001 piso 9 depto B de la ciudad de Rosario

Fecha de la Modificación: (9) nueve días del mes de Noviembre del año dos mil doce.

Razón Social: BUSCAM S.R.L.

Cambio de Domicilio: La sociedad se denomina "BUSCAM S.R.L." y tiene su domicilio social y legal en la calle Boulevard Oroño 4035 de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe.

\$ 45 186058 Dic. 3

NATURALCARNI PATAGONIA S.R.L.

DESIGNACION DE GERENTE

Por disposición de la señora Jueza a cargo del Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, se hace saber que por acta de reunión de socios de fecha 23 de Marzo de 2011 se ha resuelto designar como único socio gerente de la sociedad Naturalcarni Patagonia S.R.L., cuyo contrato social de fecha 17/07/2003, se encuentra inscripto en el Registro Público de Comercio de la provincia de Chubut, en fecha 02/10/2003, bajo el N° 6530 Folio 274/275 del Libro I Tomo V de Sociedades Comerciales, y modificación referida a exclusión de socio inscripta en el Registro Público de Comercio de la provincia de Chubut en fecha 17/10/2011 bajo el N° 8930 Folio 232 del Libro I Tomo VII de Sociedades Comerciales, al socio Giuseppe Germinario, italiano, nacido el 28 de Octubre de 1955, Pasaporte Italiano Tipo P, N° 441976, expedido en fecha 12/10/2005, domiciliado en Don Atilio Pulicelle 12/a N° 9 Canosa Di Puglia, República de Italia, lo que se publica a sus efectos. Rosario, 27 de Noviembre de 2012.

\$ 53 186048 Dic. 3

PANIFICADORA FUCCI S.R.L.

MODIFICACIONES

1) Socios: Rubén Mario Fucci, argentino, nacido el 17 de octubre de 1959, D.N.I. 13.588.833, C.U.I.T. 20-13588833-9, comerciante, casado en primeras nupcias con Lidia Raquel Tulino, domiciliado en calle Italia 2815, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe; Lucas Fabricio Fucci, argentino, nacido el 5 de Octubre de 1984, D.N.I. 31.290.055, C.U.I.T. 20-30290055-7, comerciante, soltero, domiciliado en calle Italia 2815 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe; y Romina Paola Fucci, argentina, nacida el 22 de junio de 1982, D.N.I. 29.449.545, C.U.I.T. 27-29449545-8, comerciante, soltera, domiciliada en calle Italia 2815 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

2) Domicilio legal: Ovidio Lagos 4545 E, Rosario, Santa Fe.

3) Capital Social: Pesos ciento ochenta mil (\$ 180.000).

4) Administración y Representación: Rubén Mario Fucci, Lucas Fabricio Fucci, Romina Paola Fucci, con firma indistinta.

\$ 45 186052 Dic. 3

METALURGICA EL PINAR S.A.

ESTATUTO

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10° inc. a) de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550, se hace saber de la constitución social de "METALURGICA EL PINAR" S.A. de acuerdo al siguiente detalle:

1) Datos personales socios: Carlos Alberto Moriconi, de nacionalidad argentina, D.N.I. N° 22.095.925, nacido el 12 de abril de 1971, estado civil casado en primeras nupcias con Claudia Elsa Trombettoni, de profesión empresario industrial, domiciliado en calle Italia N° 1065 de Las Rosas, C.U.I.T. N° 20-22095925-3; Aníbal Rubén Moriconi, de nacionalidad argentina, D.N.I. N° 22.727.989, nacido el 29 de agosto de 1972, estado civil soltero, de profesión empresario industrial, domiciliado en calle Victoria N° 288 de Las Rosas, C.U.I.T. N° 20-22727989-4; Gabriel Horacio Moriconi, de nacionalidad argentina, D.N.I. N° 24.221.878, nacido el 25 de marzo de 1975, casado en primeras nupcias con María Sol Canillas, de profesión empresario industrial, domiciliado en calle Río de Janeiro N° 158 de Las Rosas, C.U.I.T. N° 20-24221878-8; y Sofía Romina Moriconi, de nacionalidad argentina, D.N.I. N° 32.889.659, nacida el 25 de febrero de 1987, estado civil soltera, de profesión estudiante, domiciliada en calle Victoria N° 288 de Las Rosas, C.U.I.T. N° 27-32889659-7.

2) Fecha del instrumento de constitución; 30/12/2011, y anexo del 23/11/2012.

3) Denominación social: "METALURGICA EL PINAR" S.A.

4) Domicilio v sede social: Av. Dickinson N° 1053 de la ciudad de Las Rosas.

5) Objeto social: a) Reparación: Reparación, refacción, remodelación y adaptación de los siguientes productos: semirremolques, carretones, acoplados, unidades especiales, estructuras metálicas e implementos agrícolas, partiendo de la transformación de materias primas metálicas, ferrosas, y chapas; b) Transporte: Transporte de cargas de corta, media y larga distancia, nacional e internacional, la realización de fletes terrestres de mercaderías, productos, útiles, enseres y bienes muebles, su embalaje, acondicionamiento, manipulación, fraccionamiento, protección, conservación, funcionamiento y preservación; realizándolos con sus propios medios o mediante terceros; c) Inmobiliarias: mediante la realización de todo tipo de operaciones sobre inmuebles, que autorizan las leyes y reglamentaciones de la propiedad horizontal, como la compra, venta, permuta, explotación y arrendamiento de bienes inmuebles, urbanos y/o rurales propios, exceptuándose el corretaje inmobiliario.

6) Plazo de duración: 50 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio de Rosario.

7) Capital social; es de \$ 510.000, representados por 510.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables, clase A de cinco votos y de \$ 1 valor nominal cada una.

8) Administración y fiscalización; La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto de un número de miembros que fije la Asamblea entre un Mínimo de uno (1) y un Máximo de cuatro (4). Durarán en sus funciones tres (3) ejercicios, pudiendo ser reelegidos. Quedando la primera designación: 2 Directores Titulares y 2 Directores Suplentes, de acuerdo al siguiente detalle:

Directores Titulares:

Gabriel Horacio Moriconi, a cargo de la Presidencia.

Aníbal Rubén Moriconi, a cargo de la Vicepresidencia.

Directores Suplentes:

Carlos Alberto Moriconi.

Sofía Romina Moriconi.

9) Representación legal: La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente o al Vicepresidente del Directorio, en el caso de designarse un Directorio plural, o a quienes los reemplacen estatutariamente, con uso de la firma social en forma individual e indistinta cualesquiera de ellos. Los restantes directores titulares que pudieran ser designados sin cargo de Presidente o Vicepresidente sólo podrán hacer uso de la firma social en forma individual e indistinta cualesquiera de ellos, para la realización de trámites administrativos ante reparticiones públicas o privadas, nacionales, provinciales y/o municipales.

Se fija además el domicilio especial de los señores Directores en un todo de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 256 in fine de la Ley 19.550, en los domicilios particulares.

10) Fecha de cierre del ejercicio: el 30 de junio de cada año.

\$ 135 186045 Dic. 3

DISTRIBUIDORA LITORAL SUR S.R.L.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

En la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, a los 26 días de Noviembre de 2012, se reúnen las sodas: María Paula Carpió, argentina, D.N.I. 32.113.545, C.U.I.T. 27-32113545-0, soltera, nacida el 03 de Enero de 1985, con domicilio en calle Buenos Aires 2081 de Villa Gdor. Gálvez, Provincia de Santa Fe, de profesión comerciante y Mirta Graciela Antonello, argentina, D.N.I. 13.692.527, C.U.I.T. 27-13692527-5 de estado civil viuda, nacida el 03 de Diciembre de 1957, con domicilio en Buenos Aires 2081 de Villa Gdor. Gálvez, Provincia de Santa Fe, de profesión empleada de comercio; ambas sodas de la firma "DISTRIBUIDORA LITORAL SUR S.R.L." reunidas en asamblea, resuelven por unanimidad, que la socia Mirta Graciela Antonello, D.N.I. 13.692.527, renuncia a la gerencia, aceptándose en éste acto dicha renuncia, quedando solamente como socia, y la función de Socio Gerente la desempeñara exclusivamente la socia María Paula Carpió, D.N.I. 32.113.545, continuando desempeñando las funciones de acuerdo a lo establecido en la cláusula sexta del contrato social que a continuación se transcribe "Sexta: Administración, Dirección y Representación: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de los socios gerentes designados por acta aparte. Para obligarla, firmarán en forma individual. Los gerentes en el cumplimiento de sus funciones, podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los especificados en los artículos 782 y 1881 del Código Civil y Decreto N° 5965/63 artículo 9, con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad". Previa lectura y ratificación de la presente, firman el mismo en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha más arriba indicados.

\$ 70 186037 Dic. 3

GEO PRODUCTOS S.R.L

MODIFICACION DE CONTRATO

En cumplimiento de la Ley 19.550, Ley de Sociedades Comerciales, se deja constancia que en la fecha la empresa "GEO PRODUCTOS Sociedad de Responsabilidad Limitada" e inscripta en el Registro Publico de Comercio en Contratos en el Tomo 154 Folio N° 1667 N° 196 el 17 de febrero de 2003, y sus modificaciones inscriptas en Contratos al Tomo: 154, Folio: 17202, N° 1487 (23/09/03); comunica que por Reunión de los socios Eduardo José Levy Fachena, Jorge Guillermo Farbman y la sra. Juana Ruth Nicenboim, (argentina, empresaria, C.U.I.T.: 27-11872771-7, D.N.I. 11872771, casada en primeras nupcias con Jorge Guillermo Farbman, nacida el 21 de Diciembre de 1955, con domicilio en calle Corrientes N° 954 de la ciudad de Rosario); de fecha 16 de Octubre de 2012 y su rectificación, por decisión unánime de los socios se aprueba la cesión de cuotas y se decide aceptar la renuncia como gerente del señor Eduardo José Levy Fachena; por lo cual la cláusula Quinta y Sexta quedan redactadas de la siguiente manera:

Quinta: Capital Social: El capital social se fija en la suma de Pesos Cuatro Mil Quinientos (\$ 4.500) dividido en cuatro mil quinientas (4.500) cuotas de pesos uno (\$ 1) cada una, totalmente suscriptas e integradas por los socios de la siguiente manera: Jorge Guillermo Farbman: cuatro mil cincuenta (4.050) cuotas de capital que representan pesos cuatro mil cincuenta (\$ 4.050). Juana Ruth Nicenboim: cuatrocientos cincuenta (450) cuotas de capital que representan pesos cuatrocientos cincuenta (\$ 450).

Sexta: Administración, dirección y representación: Estará a cargo del señor Jorge Guillermo Farbman, quien podrá actuar en tal carácter en representación de la sociedad y con las facultades conferidas en este artículo, confiriéndosele las más amplias facultades que al efecto establece la ley 19.550. A tal fin usarán su propia firma con el aditamento "socio gerente" o "gerente" según el caso, precedida de la denominación social. El gerente en el cumplimiento de sus funciones, podrá efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales sin limitación alguna, incluidos los especificados en los arts. 781 y 1181 del Código Civil y decreto 5965/63, art. 9, con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad. Rosario, 27 noviembre de 2012.

\$ 90 186066 Dic. 3

CID CAMPEADOR S.R.L.

CONTRATO

1) Diego Domínguez, argentino, nacido el día 17 de agosto de 1951, casado en primeras nupcias con Nora Edith Cadeo, de

profesión comerciante, C.U.I.T. 20-08524748-5, domiciliado en Las Rosas N° 686 de la ciudad de Rosario, D.N.I. 08.524.748; y Nora Edith Cadeo de Domínguez, argentina, nacida el día 24 de febrero de 1954, casada en segundas nupcias con Diego Domínguez, de profesión comerciante, C.U.I.T. 27-11270341-7, domiciliada en calle Las Rosas N° 686 de la ciudad de Rosario, D.N.I. 11.270.341; mayores de edad y hábiles para contratar, únicos integrantes de la sociedad "CID CAMPEADOR S.R.L.", que originariamente se hallaba Inscripta en el Registro Público de Comercio en Contratos al Tomo 153 Folio 9953 N° 1052, con fecha 04/06/2002, posteriormente modificado mediante contrato inscripto el 04/09/2007 al Tomo 158, Folio 20456 N° 1557.

2) Fecha de la resolución que aprobó la modificación: 30 de agosto de 2012.

3) Prórroga del vencimiento de la mencionada sociedad en 5 (cinco) años más a partir de su vencimiento 04/09/2012, operando el nuevo vencimiento el 04/09/2017.

4) Aumento del Capital Social a la suma de \$ 150.000 (pesos ciento cincuenta mil), divididos en 15.000 (quince mil) cuotas de \$10 (pesos diez) de valor nominal tomando la sociedad la resolución acorde con las exigencias comerciales y de este modo mantener vigente el valor del Capital.

\$ 54 186049 Dic. 3

LEISS CONSTRUCCIONES S.R.L.

DISOLUCION

En la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, el 12 de Noviembre de 2.012 entre los señores Jorge Orlando Leiss, de nacionalidad argentina, apellido materno Ríos, nacido el 14/07/1976, de profesión comerciante, de estado civil casado, con domicilio en calle Pasaje Elías Alippi 8972 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, con D.N.I. N° 25381179, C.U.I.T. 20-25381179-0, Nina Magali Rufini, de nacionalidad argentina, apellido materno Belfortti, nacida el 24/01/1978, de profesión comerciante, de estado civil casada, con domicilio en calle Pasaje Elías Alippi 8972 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, con D.N.I. N° 26461077, C.U.I.T. 27-26461077-5 y Raúl Esteban Leiss, de nacionalidad argentina, apellida materno Schimpf, nacido el 01/04/1946, de profesión comerciante, de estado civil casado, con domicilio en calle Virgilio Ottone 1095 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, con D.N.I. N° 8415716, C.U.I.T. 20-08415716-4; todos vecinos de esta ciudad, en su carácter de únicos socios de la firma LEISS CONSTRUCCIONES S.R.L., inscripta en Contratos, Tomo 157, Folio 245, N° 18 el 04/01/2006; convienen por unanimidad aprobar lo siguiente:

Primero: disolver la sociedad en un todo de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula sexta del contrato social y lo preceptuado en la Ley de Sociedades 19550 y sus modificaciones.

Segundo: Designar como único liquidador al socio Gerente Jorge Orlando Leiss, D.N.I. 25381179, C.U.I.T. 20-25381179-0. El socio Jorge Orlando Leiss, designado liquidador actuará de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula decimosexta del contrato social y en todo conforme con las normas del Art. 101 de la ley 19.550. En un todo de acuerdo, los socios por unanimidad convienen en disolver la sociedad, firmando tres ejemplares de un mismo tenor.

\$ 67 185948 Dic. 3

DOANPER S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación de Venado Tuerto, a cargo de la Juez Dra. María Celeste Rosso, Secretaria subrogante del autorizante, Dra. María Julia Petracco en autos DOANPER S.R.L. s/Constitución, Expte. N° 920/12, mediante Resolución de fecha 20 de Noviembre de 2012, se resolvió aprobar el Contrato Social, que a continuación se resume:

Socios: Darío Jeannot, D.N.I. N° 25.088.589, argentino, abogado, nacido el 26 de Enero de 1976, hijo de Andrés Julián Jeannot y Lydia Alis, casado en primeras nupcias con la Sra. María Adelina Perillo, domiciliado en calle Almafuerte N° 955, de esta ciudad y la señora María Adelina Perillo, D.N.I. N° 21.898.851, argentina, comerciante, nacida el 16 de Febrero de 1971, hija de Domingo Antonio Perillo y Adelina Isabel De Bonis, casada en primeras nupcias con el Sr. Dario Jeannot, domiciliada en calle Almafuerte N°,

de la ciudad de Venado Tuerto. Denominación: DOANPER S.R.L.

Fecha de Constitución: 2 de Noviembre de 2012.

Domicilio: Belgrano N° 451, de la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe.

Duración: 20 años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto: Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros: A) Comercial: Compra y Venta al por mayor y al por menor, Representación, Consignación y Distribución de ropas, prendas de vestir, de indumentaria, accesorios y marroquinería. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

Capital: El capital social se fija en la suma de pesos cien mil (\$ 100.000), dividido en Mil (1.000) cuotas de pesos cien (\$ 100) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente forma: el socio Darío Jeannot, suscribe quinientas (500) cuotas de capital, o sea Pesos cincuenta mil (\$ 50.000), integra el veinticinco por ciento (25%), es decir, la suma de Pesos doce mil quinientos (\$ 12.500) en este acto, en dinero en efectivo y el saldo de setenta y cinco por ciento (75%) o sea Pesos treinta y siete mil quinientos (\$ 37.500), dentro del plazo de un (1) año contado a partir de la fecha del presente; y la socia María Adelina Perillo, suscribe quinientas (500) cuotas de capital, o sea Pesos cincuenta mil (\$ 50.000), integra el veinticinco por ciento (25%), es decir, la suma de Pesos doce mil quinientos (\$ 12.500) en este acto, en dinero en efectivo y el saldo de setenta y cinco por ciento (75%) o sea Pesos treinta y siete mil quinientos (\$ 37.500), dentro del plazo de un (1) año contado a partir de la fecha del presente.

Administración y Representación: Estará a cargo del socio Darío Jeannot, D.N.I. N° 25.088.589. Fiscalización: Es ejercida por todos los socios conforme al Art. 55 de la Ley 19.550.

Representación Legal: Estará a cargo de uno o más personas; socios o no; quienes revisten el carácter de socio-gerente y tienen uso de la firma en forma individual o conjunta de forma indistinta. A tal fin usarán su propia firma con el aditamento de socio-gerente, precedida de la denominación social. El socio-gerente en el cumplimiento de sus funciones podrá efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los especificados en los artículos 782 y 1881 del Código Civil y decreto 5965/63, art. 9°, con las únicas excepciones de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad. Para la compra y/o enajenación de bienes de uso e inmuebles, al igual que para solicitar créditos bancarios o constituir garantías reales, el socio-gerente deberá solicitar la aprobación de la totalidad de los socios.

Fecha de Cierre del ejercicio social: 31 de diciembre de cada año.

Venado Tuerto, 27 de Noviembre de 2012.

\$ 159 186060 Dic. 3

BIANCHI E HIJOS S. C.

CESION DE CUOTAS

Por disposición de la Secretaria del Registro Público de Comercio de Rosario, Dra. Mónica L. Gesualdo, Palacio Tribunales, Balcarce N° 1651 de Rosario, en los autos caratulados: BIANCHI E HIJOS S.C. s/Transferencia de Participación (Expte. N° 2988/12) se dispuso la publicación de los datos personales de las herederas y cesionarias de las 2,778% de las cuotas sociales de la Sociedad Bianchi e Hijos Soc. Comercial Colectiva; señoras: Marta Teresa Passamonti, argentina, mayor de edad, nacida el 25 de abril de 1948, de estado civil viuda de sus primeras nupcias, de apellido materno Bianchi, jubilada, titular de la LC. N° 5.257.135 - CUIL/T 27-05257135-4 con domicilio en calle Cerrito N° 724 de la localidad de Alvarez, provincia de Santa Fe y Nora Raquel Passamonti, argentina, mayor de edad, nacida el 12 de enero de 1958, de estado civil divorciada de sus primeras nupcias según sentencia N° 724 de fecha 20 de diciembre de 1989 del Tribunal Colegiado de Familia de la 4ª Nominación de Rosario, de apellido materno Bianchi, empleada, titular del D.N.I. N° 12.091.882 CUIL/T 27-2091882-1, con domicilio en calle Maipú N° 756 Piso: 4° Dto. 05 de la ciudad de Rosario. - Rosario, 27 de Noviembre de 2012.

\$ 50 185990 Dic. 3

MECANIZADOS KOKE S.R.L.

CONTRATO

1) Socios: Garino Sergio Damián, nacido el 21 de Diciembre de 1981, argentino, empresario, domiciliado en Calle 27 N° 1017, de Las Parejas, soltero, quien acredita su identidad personal mediante D.N.I. N° 28.973.440, y Carducci Verónica, nacida el 24 de Abril de 1983, argentina, Lic. en Química Industrial, domiciliada en Ruta 178 S/Nro. de Las Parejas, soltera, quien acredita su identidad personal mediante D.N.I. N° 30.071.964.

2) Fecha del Instrumento: 4 de Octubre de 2012.

3) Denominación Social: MECANIZADOS KOKE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

4) Domicilio: calle 20 n° 744 de la ciudad de Las Parejas, Provincia de Santa Fe.

5) Objeto Social: la sociedad tendrá por objeto la fabricación y venta al por mayor de repuestos para equipos y máquinas agrícolas.

6) Duración: El término de duración de la sociedad será de veinte años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

7) Capital Social: el capital social se fija en la suma de trescientos cincuenta mil (\$ 350.000) dividido en trescientos cincuenta mil cuotas (350.000) de un peso cada una, que han sido suscriptas por los socios en las siguientes proporciones: Garino Sergio Damián suscribe e integra Trescientos quince mil (315.000) cuotas de capital o sea la suma de \$ 315.000 (pesos trescientos quince mil), totalmente en bienes de acuerdo al inventario, notas y dictamen de Contador Público que forman parte del presente contrato; Carducci Verónica suscribe e integra 35.000 (treinta y cinco mil) cuotas de capital o sea la suma de \$ 35.000 (pesos treinta y cinco mil) en dinero en efectivo que integra de la siguiente manera y acredita con la correspondiente boleta de depósito del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. \$ 8.750 (pesos ocho mil setecientos cincuenta) en este acto y el saldo o sea \$ 26.250 (pesos veintiséis mil doscientos cincuenta) dentro de los 2 (dos) años de la fecha de la firma del presente contrato.

8) Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de Garino Sergio Damián, argentino, empresario, soltero, con domicilio en Calle 27 N° 1017, de la Ciudad de Las Parejas, D.N.I. N° 28.973.440, quien queda designado Gerente.

9) Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios.

10) Fecha de Cierre del Ejercicio: 30 de Setiembre de cada año.

\$ 85 186042 Dic. 3

PROGRAMAS ROSARINOS S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Duración del Contrato social: Se decide prorrogar la vigencia del contrato social por diez años más, a partir del día 23 de octubre de 2012.

Aumento de capital: Se decide el aumento del capital social en un importe de \$ 97.000 (Pesos noventa y siete mil), para llevarlo a un importe total de \$ 100.000 (Pesos cien mil). Dicho aporte se hará en proporción a la participación de las cuotas sociales de cada socio, adecuando la cantidad de 3.000 cuotas sociales, a 100.000 cuotas sociales para respetar la participación de cada socio. Queda redactada la cláusula quinta del Contrato social de la siguiente manera:

Quinta: Capital social: El capital social se fija en la suma de Pesos cien mil (\$ 100.000) dividido en cien mil (100.000) cuotas de valor nominal Pesos uno (\$ 1) cada una de ellas. Que los socios suscriben de la siguiente manera: el señor Pedro Ciarías Racedo, cuarenta y nueve mil seiscientos sesenta y seis (49.666) cuotas sociales, o sea Pesos cuarenta y nueve mil seiscientos sesenta y seis (\$ 49.666) y la Srta. Alejandra Adriana Racedo, cincuenta mil trescientas treinta y cuatro (50.334) cuotas sociales, o sea Pesos cincuenta mil trescientos treinta y cuatro (\$ 50.334). Los socios integran las cuotas suscriptas de la siguiente manera: Pedro Ciarías Racedo, integra doce mil cuatrocientas diecisiete (12.417) cuotas sociales, o sea Pesos doce mil cuatrocientos diecisiete (\$ 12.417), comprometiéndose a integrar treinta y siete mil doscientas cuarenta y nueve (37.249) cuotas sociales en un plazo de años, y Alejandra Adriana Racedo, integra doce mil quinientas ochenta y cuatro (12.584) cuotas sociales, o sea Pesos doce mil quinientas ochenta y cuatro (\$ 12.584), comprometiéndose a integrar treinta y siete mil setecientos cincuenta (37.750) cuotas sociales en un plazo de dos años.

Fecha del instrumento: 28 de setiembre de 2012.

\$ 68 185930 Dic. 3

SANIMAX S.A.

CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación, a cargo del Registro Público de Comercio de la ciudad de Venado. Tuerto, Dra. María Celeste Rosso, Secretaria Subrogante Dra. María Julia Petracco y por Resolución de fecha 18 de Setiembre de 2012, se ordenó la publicación de edictos del acta constitutiva: SANIMAX S.A.

Socios: Ernesto Agapito Benitez, argentino, nacido el 16 de Enero de 1957, D.N.I. N° 12.326.724, estado civil divorciado según sentencia de divorcio N° 1371 de fecha 24 de Setiembre de 2007, con domicilio en Hipólito Irigoyen 1520 de Venado Tuerto, Jonatan Nahuel Benitez, argentino, nacido el 28 de Setiembre de 1985, D.N.I. N° 31.867.744, estado civil soltero, con domicilio en Hipólito Irigoyen 1520 de Venado Tuerto.

Denominación: SANIMAX S. A.

Fecha de constitución: Acta Constitutiva primera, 6 de Marzo de 2012.

Domicilio: Legal en Dorrego N° 1253, de la localidad de Venado Tuerto, Santa Fe.

Término de Duración; 99 (noventa y nueve) años desde su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y de terceros y/o asociada a terceros de las siguientes actividades: Comercialización al por mayor y menor de artículos de ferretería, caños, herramientas, materiales y repuestos de los mismos para la construcción de instalaciones de gas, agua, eléctricas y sanitarias.

Capital: El capital se fija en la suma de pesos ciento veinte mil (\$ 120.000) divididos en 120.000 acciones de un valor nominal de un peso (\$ 1) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: Benítez Ernesto, ciento ocho mil (108.000) acciones o sea pesos ciento ocho mil (108.000) y Benitez Jonatan doce mil (12.000) acciones o sea pesos doce mil (12.000).

Cierre de Ejercicio: El ejercicio social cierra el 30 de junio de cada año.

Administración: La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número que fije la asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de cinco directores, quienes durarán en sus funciones tres y ejercicios, siendo reelegibles indefinidamente. Directores: Director Titular a el Sr. Benítez Ernesto Agapito D.N.I. 12.326.724; y Director Suplente al Sr. Jonatan Benítez D.N.I. 31.867.744.

Fiscalización: De acuerdo con el Art. 284 de la Ley 19.550 y por no estar la sociedad emprendida en ninguno de los supuestos a que se refiere el Art. 299, se prescinde de a sindicatura, la fiscalización será ejercida por los accionistas.

\$ 165 185985 Dic. 3

TRANSPORTE DE GRANOS S.A.

CAMBIO DE DOMICILIO

Por disposición del señor Juez a cargo del Registro Público de Comercio de Rafaela (Sta. Fe), en autos TRANSPORTE DE GRANOS S.A. s/Cambio de Domicilio - Modificación art. 1º Estatuto Social" (Expte. 334 - Folio 93 - Año 2012), se hace saber que el domicilio legalmente constituido de la Sede Social de TRANSPORTE DE GRANOS S.A. es en Ruta Nacional N° 34 Km. 223 de la ciudad de Rafaela, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe. Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 11 de la Ley 19.550 por el término de un día. Rafaela, 23 de diciembre de 2012. - Firmado: Marcela H. Zanutigh, Secretaria.

CONSULTORA AGROPECUARIA SANTAFESINA S.R.L

CAMBIO DE DOMICILIO

Por disposición de la Señora Jueza en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Comercio de Venado Tuerto, Dra. María Celeste Rosso, Secretaría de la Dra. María Julia Petracco, se ha ordenado la publicación del presente Edicto a los efectos legales que puedan corresponder, conforme Resolución de fecha 17 de Abril de 2012:

La empresa CONSULTORA AGROPECUARIA SANTAFESINA S.R.L CUIT N° 30-62989516-3 se haya inscripta en la Inspección General de Justicia el 30-1-1996 bajo el N° 701, Libro 104, Tomo de S.R.L. El cambio de sede legal queda fijado en la calle Libertad N° 1067, Piso 4°, de la ciudad Autónoma de Buenos Aires, por lo tanto se procede a cancelar la inscripción de la misma en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Venado Tuerto.

WILSON S.A.

REFORMA DE ESTATUTO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Rafaela, a cargo del Registro Público de Comercio, se hace saber que en los autos caratulados: Expte. 518 - Folio 100 - Año 2.012 - WILSON S.A. s/Modificación Art. 1º (Domicilio); 2º (Prórroga); Aumento de Capital y Mod. Art. 4º del Est. Social, han solicitado la inscripción de las siguientes actas: 1) Acta de Asamblea General Extraordinaria N° 18 de fecha 26 de Agosto de 2.011, por la que resuelven en forma unánime: (i) Cambiar el domicilio social, y por lo tanto modificar el artículo 1º del Estatuto Social, el cual ha quedado redactado de la siguiente manera: "Artículo 1º - La sociedad se denomina WILSON S.A., continuadora de RAFAELA INGENIERIA y MONTAJES S.A.C.I.F.I.A., y tiene su domicilio en la localidad de Susana, departamento Castellanos, provincia de Santa Fe. 2) Acta de Asamblea General Extraordinaria N° 20 de fecha 7 de Agosto de 2.012, por la que resuelven en forma unánime: (i) Ratificar lo aprobado oportunamente en la Asamblea General Extraordinaria N° 18; (ii) Prorrogar por cincuenta (50) años más el plazo de duración de la sociedad, y por lo tanto modificar el artículo 2º del Estatuto Social, el cual ha quedado redactado de la siguiente manera: "Artículo 2º - Su duración es de setenta (70) años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, (iii) Aumentar el capital social en la suma de pesos doscientos mil (\$ 200.000) mediante la capitalización parcial de la cuenta "Resultados no Asignados", elevándolo a la suma de pesos doscientos doce mil (\$ 212.000), y emitir doscientas mil (200.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un voto por acción y de pesos uno (\$ 1) valor nominal cada una, dándose por integradas las acciones a emitir del saldo de la cuenta Resultados no Asignados. En virtud de lo expuesto se modifica el artículo 4º del Estatuto Social, el cual queda redactado de la siguiente manera: Artículo 4º - El capital social es de \$ 212.000 (pesos doscientos doce mil), representado por doscientas doce mil (212.000) acciones de pesos uno (\$ 1) valor nominal cada acción. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quintuplo de su monto, conforme al art. 188 Ley 19.550.

Lo que se publica a sus efectos y por el término de ley. Rafaela, 21 de Noviembre de 2.012. - Marcela Zanutigh, Secretaria.

KLEBER S. SERRA S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Juez a cargo del Registro Público de Comercio de Venado Tuerto, Dra. María Celeste Rosso, Secretaría de la Dra. Maria Julia Petracco, mediante resolución de fecha 27/11/2012, en los autos: KLEBER S. SERRA S.A s/Inscripción Directorio, Expte. N° 700/12, se ha ordenado la siguiente publicación: Inscripción de Directorio: Mediante Acta de Asamblea General Ordinaria de Socios

N° 45, de fecha 26/02/2010 y de Acta de Directorio N° 152 de la firma: KLEBER S. SERRA S.A., se procedió a la designación del Directorio de la firma, que quedó constituido de la siguiente forma:

Presidente: Sr. Iván Lisandro Serra, D.N.I. 14.710.109. Vice-Presidente: Sra. Carolina Mariangeles Serra, D.N.I. 17.784.327. Director Suplente: Sr. Kleber Sebastián Serra, L.E. 6.118.698. Los Sres. Socios han sido designados por un nuevo periodo legal de tres años, conforme lo dispone el Estatuto Social de la firma. - Venado Tuerto, Noviembre de 2012.

\$ 45 186024 Dic. 3

CLASIFICACIONES MURPHY S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición de la Sra. Jueza de Distrito Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Comercio de la ciudad de Venado Tuerto Dra. Mana Celeste Rosso, Secretaría a cargo de la Dra. María Julia Petracco y por resolución de fecha 21 de Noviembre de 2.012, se ordenó la publicación del presente edicto sobre la reforma contractual y designación de la gerencia de CLASIFICACIONES MURPHY S.R.L.

Con fecha, 17 de Mayo de 2.012, los socios deciden modificar las cláusula sexta del contrato social, y designación de la gerencia, por lo cual:

1) Cláusula Sexta: Administración, dirección y representación: Estará a cargo de dos o más gerentes socios o no. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento "socio gerente" o "gerente", según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma individual y/o indistinta cada uno de ellos. Los gerentes en el cumplimiento de sus funciones, podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los especificados en los artículos 782 y 1881 del Código Civil y decreto 5965/63, art. 9° con la única excepción de presentar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad.

2) Ratificar las demás cláusulas en cuanto no fueren modificadas.

3) Designación de la Gerencia: Se resuelve por unanimidad designar como Gerentes a los señores: Lázzari Orlando Antonio, argentino, nacido el 24 de marzo de 1953, D.N.I. N° 10.563.174, C.U.I.T. N° 20-10563174-0, casado en primeras nupcias con María Griselda Cañete, comerciante, domiciliado en Belgrano N° 269 de la localidad de Murphy, Provincia de Santa Fe; y Lázzari Daniela Celina, argentina, nacida el 19 de abril de 1973, D.N.I. N° 22.935.385, C.U.I.T. N° 27-22935385-9, soltera, comerciante, domiciliada en Estanislao López N° 229 de la localidad de Murphy, Provincia de Santa Fe; quienes en un todo de acuerdo con la cláusula sexta del contrato social, harán uso de la firma social en forma indistinta cualesquiera de ellos. Aceptan al cargo designado y fijan ambos gerentes su domicilio especial en la sede social de la sociedad.

\$ 116,82 186085 Dic. 3

AGRO BARGE S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del señor Juez a cargo del Registro Público de Comercio de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: AGRO BARGE S.A. s/Designación de Autoridades, se ha dispuesto la siguiente publicación: Por resolución de los socios de AGRO BARGE S.A. adoptada en asamblea general ordinaria de fecha 12/10/2012 se ha dispuesto: a) Fijar en cuatro (4) el número de Directores Titulares y en uno (1) el número de Directores Suplentes por el término deudos ejercicios, b) Designar como Presidente al señor Claudio Santiago Lorenzatti, argentino, casado en primeras nupcias con Dolly Teresita Baravalle, nacido el 23 de julio de 1931, de profesión Productor Agropecuario, L.E. N° 6.277.913, CUIT N° 20-06277913-7, domiciliado en calle Las Heras N° 157 de la localidad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, como Vice-Presidente a la Sra. Alicia Beatriz Lorenzatti, nacida el 14 de Mayo de 1959, apellido materno Baravalle, casada en primeras nupcias con Alberto Enrique Radyk, argentina, domiciliada en calle Chacabuco 145 de la localidad de Rafaela, D.N.I. N° 13.046.579, de profesión productora agropecuaria, como Secretaria la Sra. María Elena Lorenzatti, apellido materno Baravalle, nacida el 3 de Octubre de 1968, casada en primeras nupcias con Hernán Andrés Ingaramo, argentina, domiciliada en Boulevard Hipólito Irigoyen 442 de la localidad de Rafaela, D.N.I. N° 20.190.728, de profesión productora agropecuaria, como Vocal, Stella Maris Lorenzatti, apellido materno Baravalle, nacida el 23 de Enero de 1962, casada en

primeras nupcias con Claudio Daniel Mossuz, argentina, domiciliada en calle Mazza 1261 de la localidad de Rosario, D.N.I. Nº 14.653.970, de profesión productora agropecuaria, y como Director Suplente al señor Alberto Enrique Radyk, nacido el 24 de enero de 1956, D.N.I. Nº 11.784.783, CUIL 20-11784783-1, argentino, casado en primeras nupcias con Alicia Beatriz Lorenzatti, con domicilio en calle Chacabuco Nº 145, de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe. - Rafaela, 19 de Noviembre de 2012. - Marcela H. Zanutigh, Secretaria.

\$ 42,50 185954 Dic. 3
